



Quito, 14 de agosto de 2020

Ing. Jorge Wated Reshuan

Presidente del Consejo Directivo del IESS

Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado **Director General del IESS**

Señores/as Seguro General de Riesgos de Trabajo

CC.

Freddy Carrión

Defensor del Pueblo del Ecuador

Elsie Monge Yoder, Directora Ejectuva de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos [CEDHU], organización parte del Comité de Solidaridad FURUKAWA NUNCA MÁS que acompaña y representa a las familias que han vivido y trabajado en la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador en condiciones de esclavitud moderna, ante ud. presentamos la siguiente denuncia:

I. PARTE DENUNCIADA

La compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR, con RUC: 1790013804001 Representada legalmente por su gerente general José Adrían Herrera Villena, tal como lo informa la Superintedencia de Compañías. La compañía denunciada será notificada en la siguiente dirección: AV. QUITO No. 520 y CHORRERA DEL NAPA, Edificio: Abacá, Barrio Zaracay, Piso 4, referencia: ALTOS BANCO BOLIVARIANO y correo electrónico: furukawa@fpce.com.ec.

II.- FUNDAMENTOS DE LA DENUNCIA

Antecedentes:

El 18 de febrero de 2019 la Defensoría del Pueblo de Ecuador presentó públicamente un informe de verificación en derechos humanos sobre las condiciones de esclavitud moderna (servidumbre de la gleba) a la que había sometido a cientos de trabajadores y sus familias esta empresa. En ese informe se detalla, entre varias graves vioalciones a derechos humanos, de la falta de afiliación al IESS y de los riesgos de accidentes laborales que enfrentan, en especial por enfermedades tropicales, por fracturas o mutilaciones provocadas por las herramientas y máquinas para la cosecha y desfibre del abacá, o por mordeduras de serpientes.





En la misión de verificación y durante las conversaciones con los peticionarios ante la Defensoría del Pueblo, se ha verificado algunos accidentes laborales, principalmente mutilaciones, así como enfermedades que podrían estar vinculadas al trabajo que realizan, entre ellas, la fiebre y el dolor de articulaciones. El 20 de noviembre, en uno de los campamentos un joven tenía fiebre por cinco días seguidos y en otro campamento encontramos a una persona con su mano y parte del brazo mutilado por la máquina de procesamiento. A eso se suma el riesgo que corren por culebras en el sector.¹

Ese mismo día, el Ministerio del Trabajo el 18 de febrero de 2019 suspendió todas las actividades de la empresa Furukawa por verificar intermediación, precarización laboral y trabajo infantil, como debe ser de su conocimiento. Sin embargo, desde abril de 2019 (hace más de un año ya), sin que las condiciones de trabajo hayan cambiado, el Ministerio autorizó reabrir sus operaciones a la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador después el pago de multas y la presentación de un supuesto plan para garantizar derechos laborales.

Desde entonces, las vulneraciones a derechos humanos han seguido: la empresa demolió campamentos desalojando a varias familias; firmó un comodato con un grupo de trabajadores a cambio de que depongan sus demandas de reparación de derechos humanos; y otros trabajadores, por la difiícil situación económica y de empobrecimiento provocado por la empresa durante décadas retornaron a trabajar.

Hechos de la denuncia:

En ese contexto, el 4 de agosto de 2020 **Cristian Alfonso Estrada Quiñónez**, trabajador de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, mientras laboraba procesando fibra en una de las máquinas en el campamento denominado CEPROA, en la Hacienda Bonanza, en el kilómetro 37 de la vía Santo Domingo – Quevedo fue mordido por una serpiente venenosa en su pierna.

De acuerdo a la información recibida por su familia, **Cristian Alfonso Estrada Quiñonez** no recibió atención médica en ese lugar, la empresa tampoco se llamó a una ambulancia y fue trasladado en un camión hasta el Subcentro de Salud pública de la parroquia Patricia Pilar donde lo dejaron abandonado, pese a estar afiliado desde agosto de 2018 al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Ningún funcionario de la empresa acompañó a su trabajador en dicho subcentro, posteriormente habría sido trasladado al Hospital público de Quevedo, donde permaneció sin atención especializada.

El 8 de agosto de 2020 finalmente fue trasladado a un Hospital Público José Daniel Rodríguez Maridueña de Guayaquil, por la gestión de sus familiares, junto con apoyo del Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más y actualmente cuenta con el acompañamiento jurídico del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos de Guayaquil. Según la última información

_

¹ Informe de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, 18 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.dpe.gob.ec/wpcontent/dpecomunicacion/Informe%20final%20furukawa.pdf





recibida, los médicos lo diagnosticaron con efecto tóxico por veneno de serpiente y, por el tiempo transcurrido en Quevedo sin atención especializada, su pierna será amputada para preservar su salud integral.

Actualmente debe decirse que el señor Cristian Alfonso Estrada Quiñónez, se encuentra en el Hospital José Daniel Rodríguez Maridueña, con diagnóstico, con riesgo grave sobre la pierna que se encuentra afectada.

En un contexto de satuaración del sistema de salud público debido a la pandemia de Covid-19; al momento la empresa no ha realizado ningún trámite para ingresarlo en el IESS o en algún otro centro de salud privado que garantice su estado de su salud e integridad. Adicionalmente, hemos constatado que la emprese se encuentra actualmente en mora del pago de aportes patronal y personal que se le ha descontado, lo que explicaría su decision de abandoralo en un subscentro de salud, cuando su obligación debió ser trasladarlo a la unidad de salid del IESS más cercana.

Infracciones e irregularidades cometidas por la empresa

- A) Hasta la presente fecha la empresa empleadora del trabajador antes mencionado, no ha notificado ni avisado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social respecto de este accidente de trabajo, privando de los derechos que le corresponden al trabajador en estos casos, en inobservancia del Art. 42 de la Resolución No. 390 del Consejo Directivo del IESS
- B) La empresa no mantiene políticas de seguridad adecuadas para sus trabajadores, por ello ha sido denunciada previamente a instancias como el Ministerio de Trabajo, por no otorgar material e implementos de protección y seguridad para el trabajo de sus obreros, no realizar acciones de prevención de riesgos provenientes del trabajo, no cuenta con asistencia médica ni centro médico dentro de la empresa.
- C) La empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador es responsable de este accidente de trabajo, por la omisión en el cumplimiento de los protocolos, normas de seguridad y sobre todo en velar por la integridad de su trabajador, en especial porque sú única acción fue trasladarlo en un camión y abandonarlo en un centro de salud, pese a la gravedad del accidente.

III. PETICIÓN

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en el artículo 11, numerales 2 y 9 de la Constitución, que establece que el deber más alto del Estado es el de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en el Ecuador sin discriminación de ningún tipo; además, en ejercicio del derecho de petición, solicitamos a ustedes que:





- Se tome en cuenta esta petición con el cual se notifica al Seguro de Riesgos de Trabajo de esta institución respecto del accidente de trabajo sufrido por Cristian Alfonso Estrada Quiñónez.
- 2. Que se inicie el procedimiento respectivo por accidente de trabajo en contra de la compañía arriba anotada, en la cual se revisará todos los actos referentes a lo señalado en esta denuncia y la existencia de protocolos y planes de seguridad para sus trabajadores, además de la entrega de implementos y materiales para cuidado de sus trabajadores, acorde con la resolución CD. 390 antes citada.
- 3. Se verifique la situación de afiliación y pago de los aportes al IESS de todos los trabajadores y trabajadoras que en la actualidad laboran para la empresa, con o sin contrato de trabajo suscrito.
- 4. Se nos informe las medidas y acciones que se han tomado por parte de los ministerios referidos en esta denuncia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los trabajadores que están siendo vulnerados.

A la empresa Furukawa no le importa la vida de sus trabajadores. Incluso pese a su declaración de contar con planes de cumplimiento de normas laborales presentado en abril del año anterior, vuelve a enfrentar un nuevo caso grave de accidente laboral y negligencia.

Por lo tanto solicitamos acción diligente e inmediata para que el Ministerio del Trabajo cumpla con las competencias constitucionales y legales que tiene, esot es la protección y tutela de las y los trabajadores cuando los empleadores abusan de su poder, como se ha referido detalladamente en este caso.

Para notificaciones, las podrán realizar a las direcciones de correo electrónica: patricia.carrion@cedhu.org y camellomiltondavid@hotmail.com, perteneciente al Abogado Milton David Salazar Páramo, a quien autorizo a fin de que suscriba cuanto escrito sea necesario dentro del presente procedimiento.

Elsie monge

Elsie Monge Directora Ejecutiva CEDHU AB. Milton David Salazar Mat. 17-2012-304 FORO



